



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE N° 069-2022-GGMA-MDSS

San Sebastian, 30 Junio del 2022

LA GERENCIA DE GESTION DEL MEDIO AMBIENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTOS:

El Informe N° 242-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, la Opinión Legal N° 168-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 1459-SGP-MDSS-2022, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, a mérito del Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305-Ley de Reforma de los Artículos N°s 191, 194, 204, 203 de la Constitución Política del Estado del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tiene autonomía política, económica, y administrativa en sus asuntos de su competencia, lo que debe ser concordado con lo dispuesto por la norma del Artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que los gobiernos locales gozan (...).

Que, todas las entidades públicas, están sometidas al orden del imperio de la ley, en este entender el I.I del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, estipula las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la ley al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, a mérito del Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley.

Que, de acuerdo con el numeral 3.1 del Artículo N° 80º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales “Proveer del servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, a mérito del Artículo N° 10 del Decreto Supremo que modifica el Reglamento el D. Leg. N° 1278- Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos que regula los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final.

Que, los Planes a los que se refiere el párrafo anterior deben estar alineados al PLANRES, además en la elaboración de estos Planes se deben considerar como fuente de información los Planes de Desarrollo Concertado, asimismo estos constituyen un insumo en la formulación de los Planes de Desarrollo Concertado. Para garantizar la ejecución de estos Planes deben vincularse a los planes estratégicos y operativos del sector que garantizan su ejecución, en caso corresponda. Dichos planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualizan cada cinco (05) años y deben contener Como mínima lo siguiente:

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***



a) Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. En el caso del Plan Provincial debe incluirse el diagnóstico de todos los distritos que integran la misma, incluyendo información sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios, áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y/o área de conservación regional, hábitats críticos y ecosistemas frágiles, de corresponder, y el ámbito sobre el cual la Municipalidad Provincial tiene competencia para proveer el servicio de limpieza pública. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la identificación de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos de gestión municipal que se requieren a nivel Provincial.

b) Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de residuos sólidos en toda la jurisdicción que involucra, entre otros temas, objetivos generales para la aprobación e implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva. En el caso de la provincia, el plan de acción debe incluir a todos sus distritos. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la propuesta de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos municipales que se requieren a nivel Provincial y su potencial ubicación.

c) Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados.

Que, las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan a través del SIGERSOL, el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. En tanto no se implementa el SIGERSOL con la información para el reporte de actividades, las municipalidades deben remitir dicha información al OEFA, conforme al formato establecido por el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la Guía Técnica de Formulación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM".

Que, el presente Plan de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal 2022, se sustenta en la inadecuada gestión de los residuos sólidos municipales, es una problemática que abarca aspectos de: salud, ambiente, cultura y ético. Las municipalidades realizan actividades y desarrollan programas para fomentar la adecuada gestión de los residuos sólidos municipales y una sensibilización constante; sin embargo, la población por temas de índole cultural, no realiza un correcto manejo de sus residuos sólidos contribuyendo a la problemática y no a la solución, generando puntos críticos y acumulación de residuos sólidos dentro y fuera de viviendas, instituciones, establecimientos comerciales, apartados, espacios públicos entre otros.

Que, ante ello la Municipalidad Distrital de San Sebastián, a través de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente viene realizando el servicio de limpieza pública, cumpliendo las fases de recolección, transporte y disposición final, no descuidando de ninguna manera esta manera la atención de los puntos críticos, que consiste en recuperarlos, previniendo su descontrol. Se tiene entendido que esos puntos críticos son la acumulación recurrente de residuos sólidos dentro y fuera de las viviendas, instituciones, establecimientos, comerciales, apartados, espacios públicos entre otros.

Que, por ello la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente, viene realizando el servicio de limpieza pública cumpliendo las etapas de recolección, transporte y disposición final, de esta manera también se atiende los puntos críticos que consiste en recuperarlos, previniendo su descontrol. Se tiene entendido que estos puntos críticos son acumulación recurrente de residuos sólidos en un volumen de 15 m<sup>3</sup> a más.

Que, en ese sentido, la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, a través de sus competencias presenta el Plan de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal -2022, con el fin de minimizar el impacto que produce a los vecinos cerca de la zona y la contaminación ambiental, que se puede producir; por medio de campañas informativas relacionadas al tema de cuidado del medio ambiente; así como la participación del municipio encabezado por el alcalde para las acciones de sensibilización en temas de valorización.

Que, el Artículo N° 19 del D. S. N° 001-2022-MINAM Decreto Supremo que modifica el Reglamento del D. Leg. N° 1278- Decreto que aprueba la Ley de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, que regula la Segregación de Residuos Sólidos Municipales. El Artículo N° 19.1. El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación. Concordante con el Artículo N° 19.2. El Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos implementado por las municipalidades, debe contemplar, entre otros aspectos, los procesos necesarios para facilitar la segregación de residuos sólidos municipales en la fuente de los generadores de su jurisdicción."

**"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"**

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

***¡Sonqoykipi T'ikarin!***

Que, con Informe N° 424-2022-HSCH-SGGRS-GGMA-MDSS, de fecha 05 de mayo del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; por medio del cual informa y pone en conocimiento de la Gerencia de Gestión de Medio Ambiente el Plan de Recojo de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal 2022, la misma que es parte integrante de dicho informe.

Que, con Opinión Legal N° 168-2022-AL-GGMA-MDSS/ALPF, de fecha 09 de mayo del 2022, emitido por el Área Legal de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente; por medio del cual concluye, y opina por la procedencia de la aprobación del Plan de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal - 2022. El mismo que debe ser aprobado mediante acto resolutorio de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente por ser unidad formuladora y ejecutora.

Que, con Informe N° 1459-SGP-MDSS-2022, de fecha 28 de junio del 2022, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, por medio del cual informa a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, por medio del cual le brinda el otorgamiento de disponibilidad presupuestal, con denominación Plan de Identificación y Recuperación de Puntos Críticos de Residuos Sólidos en el Año 2022, como unidad ejecutora la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente con el rubro 08.

Que, por las consideraciones expuestas en los considerandos precedentes y con las facultades conferidas en el Artículo Séptimo numeral 4 de la Resolución de Alcaldía N° 542-2021-A-MDSS, de fecha 09 de noviembre del 2021, en concordancia con el Artículo N° 39 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, el PLAN DE IDENTIFICACION Y RECUPERACION DE LOS PUNTOS CRITICOS PERIODO FISCAL 2022, de la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos de la Gerencia de Gestión del Medio Ambiente de la Municipalidad Distrital de San Sebastián. Debiendo contar con certificación presupuestal para su cumplimiento y ejecución de ser el caso.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutorio, a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, a la Gerencia de Administración, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos; y las demás unidades orgánicas competentes, siendo el Plan de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal 2022, siendo parte integrante de la presente resolución gerencial.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Gestión de Residuos Sólidos, el monitoreo, control y supervisión del cumplimiento y ejecución del Plan de Identificación y Recuperación de los Puntos Críticos Periodo Fiscal 2022; por ser la unidad orgánica competente para realizar lo encomendado; así mismo por ser la unidad formuladora y ejecutora.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER**, la notificación de la presente resolución gerencial a las unidades orgánicas competentes para su correspondiente cumplimiento; así mismo **DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, publique el presente acto resolutorio en el portal web de la institución municipal.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
GERENCIA DE GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE  
Derling Palacios Cado  
GERENTE

Cc  
Archivo GGMA  
AL/Alpt

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”